
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO**

Tercero Interesado:

1) Jorge Guerrero Ayala.

En los autos del juicio de amparo 1236/2013-I, promovido por ligia Haydee Barrios Azurias y Eusebio Vázquez Abreu, contra acto de la Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, por el acto consistente en:

-La inscripción en el folio real electrónico 00184943, de fecha once de abril de dos mil doce, en la Oficina Registral de Cuautitlán, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que hace constar el contrato de compraventa que celebran Jorge Guerrero Ayala como vendedor y Roberto Esquivel Meza como comprador.

Requíerese al tercero interesado para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, México, a 9 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Abel Mejía Campos
Rúbrica.

(R.- 393344)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

Laura Elena González Hernández y Mónica Adriana González Hernández y/o Adriana González Hernández.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 600/2013-II, promovido por Juan Martínez Loredó, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal en esta ciudad, consistentes en la resolución de once de diciembre del dos mil doce. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Laura Elena González Hernández y Mónica Adriana González Hernández y/o Adriana González Hernández, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceras interesadas si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 2 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 393395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 86/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo **José Alberto Ramírez de Aguilar Constantino**, que deberá presentarse a las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente
México, D.F., a 28 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Rubén Caballero Salas
Rúbrica.

(R.- 395400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO** 130/2013, PROMOVIDO POR **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMO LA ORDEN DE REMATE, ADJUDICACION Y VENTA DE INMUEBLE; SE ORDENO EMPLAZAR AL **TERCERO PERJUDICADO RAMON EUGENIO SANCHEZ RITCHIE** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS HABILES**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARA POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN RELACION CON EL DIVERSO 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, a 14 de julio de 2014.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz

Lic. Pablo Enriquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 394298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Juan Pablo Correa Ortega, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 581/2013-II, promovido por Raúl Macías Gutiérrez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión dictada por el Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Ojocaliente, Zacatecas, en cuatro de septiembre de dos mil trece, dentro del proceso penal 47/2011, por los delitos de Lesiones y Daño en las Cosas Culposos; en el cual se encuentran señaladas las once horas con doce minutos del treinta y uno de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 7 de julio de 2014.
Secretaria de Juzgado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 394516)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Secc. Amparo Principal 1064/2013

EDICTO

C. Jairo Cázares Flores.

En los autos del juicio de amparo 1064/2013, promovido por Raúl Méndez Pérez, contra actos del Juez Décimo de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 14 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Martha Araceli Salazar Quiñones

Rúbrica.

(R.- 395370)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

A: Manuel de Jesús Gutiérrez Fierro, Rafael Camacho Alvarez y Víctor Manuel Velázquez.
 (TERCEROS INTERESADOS)

En proveído de dieciséis de julio de dos mil catorce, dictado en el toca penal 223/2013-V, del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, en Tepic, Nayarit, con motivo de la demanda de amparo directo planteada por José Adame Robles, Héctor Cano Flores y Jorge Iván Flores, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Manuel de Jesús Gutiérrez Fierro, Rafael Camacho Alvarez y Víctor Manuel Velázquez, quienes deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, en las instalaciones del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, sito en avenida México, 308 Sur, Colonia San Antonio, código postal 63159, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles, con el objeto que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda en los autos del juicio de amparo directo 456/2014. Apercebidos que de ser omisos, las siguientes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Juan Manuel Ortiz Flores

Rúbrica.

(R.- 395376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
Actuaciones
EDICTO

SUCESION A BIENES DE MIGUEL
 YARZA BARONA.
 PRESENTE.

La Presidenta del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de nueve del actual, se le llamara al Juicio de Amparo que promovió Potrero de Acapulco, sociedad anónima, por conducto de su apoderado legal Manuel Francisco Larrea Mena, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria,

haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el amparo directo civil 866/2013, derivado del toca civil 262/2011; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros interesados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del presente edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 17 de julio de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 394057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 76/2014, promovido por LUIS ANGEL MORENO JIMENEZ, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el once de febrero de dos mil catorce, en el toca de apelación 34/2014, se dictó un acuerdo el veintiséis de junio de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada JOANA HERNANDEZ GARCIA, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 10 de julio de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 395378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo número **847/2013**, que promueve **Cementos Apasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Administración Local de Recaudación en Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero **perjudicado Perfiles y Cementos de la Villa, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente

Colima, Col., a 17 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. María Elena Muñoz Hernández

Rúbrica.

(R.- 395406)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Calle 10 Número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco,
C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche Fax 01-981-61-1-25-40
EDICTO

A José Campos Vázquez
Jonathan Esteban Hernández

En la causa penal 45/2013 instruida a la procesada Liliana Patricia Hernández Cruz, por un delito contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, en su figura de comercio de marihuana (subtipo venta) y en su modalidad de narcomenudeo, en su variante de posesión agravada con fines de comercio de marihuana y cocaína (subtipo venta) y en reclasificación de los cargos de narcomenudeo, en la variante de comercio (venta) de marihuana, se ordenó notificar por edicto a los testigos José Campos Vázquez y Jonathan Esteban Hernández que el dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las diez horas, deberán comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Calle 10 Número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de julio de 2014.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 395437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 750/2014, promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ REYES, contra actos del Juez Municipal en Materia Civil y Penal de San Andrés Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Orlando Ossmar Properi Mejía, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 395442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 330/2014, del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, promovido por Porfiria Guzmán Rosas, en representación de Aunión México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con sede en esta ciudad, de quien reclamó la resolución definitiva de veintitrés de enero de dos mil catorce, que resuelve el recurso de reclamación derivado del juicio contencioso administrativo 258/2013/II; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz,

ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse su domicilio a Griselda Sánchez Ortega, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, la copia simple de la demanda de amparo; así como también, que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 8 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega

Rúbrica.

(R.- 394636)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Atento a lo ordenado en los autos de la causa penal 39/2014-VIII, que se instruyó contra Julián Ortiz Ramírez, por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo refinado (del tipo Pemex-magna), previsto y sancionado en el artículo 368 Quater, fracción I, penúltimo párrafo, del Código Penal Federal, relacionado con el numeral 177 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese a quien acredite la legal propiedad del vehículo marca internacional, tipo camión, clase c-3 línea 4700, estilo redilas, color amarillo con caja blanca reconformado chasis con número de identificación vehicular SW000126, cabina manufactura original para camión marca internacional, número de identificación vehicular 1HTZPGBR7KH673639, placas de circulación JG97797 del Estado de Jalisco, el cual en el pilar izquierdo se aprecia un sticker; con diversos datos impresos, entre ellos el número de identificación vehicular 1HTSCCFN2LH220317 y en su estructura número de identificación vehicular SW000126; que cuenta con un plazo de tres meses para acudir a este órgano jurisdiccional a reclamar su entrega, a partir de la publicación. Bajo el apercibimiento que de no presentarse en el tiempo establecido para tal fin, con fundamento en el artículo 182-Ñ del código procesal en cita, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Puente Grande, Jalisco, a 1 de agosto de 2014.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Claudia Yamily Arceo Saucedo

Rúbrica.

(R.- 395443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 790/2014, promovido por GERARDO ALEXIS TORRES SERRANO, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a ADRIAN ELEAZAR ARMENTA ROMANO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 395445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Roberto Carlos Ochoa Gómez.
 Testigo.

CITACION

En la causa penal II.82/2011, instruida contra Norberto Vélez Moreno, por su probable responsabilidad en la comisión del delito a quien transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro a uno o varios extranjeros indocumentados con el fin de evadir la revisión migratoria, este Juzgado de Distrito cita al testigo Roberto Carlos Ochoa Gómez, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, residente en Cintalapa de Figueroa, a partir de las doce horas del veintinueve de agosto de dos mil catorce, para el desahogo de los careos procesales contra el procesado Norberto Vélez Moreno y la testigo Rebeca Marín Hernández.

Se autoriza firmar el presente a la secretaria licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de julio de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rosa Elena Molina Coello
 Rúbrica.

(R.- 395452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Testigos: Tamara García León
 Jesús García León.

En la causa penal 119/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con treinta y un minutos del nueve de septiembre de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrán intervención, por lo que deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepac Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2014.
 El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Ricardo Delgado Quiróz
 Rúbrica.

(R.- 395564)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete de junio y veintinueve de mayo ambos del año dos mil catorce, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDICAM, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de TRANSPORTES SELG S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 1125/2008, Secretaría "A", El C. Juez dictó el siguiente auto: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en PARQUE MACUL NUMERO 180, MANZANA 31, LOTES

9 Y 10, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, CODIGO POSTAL 01900, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'388,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada y que es el avalúo más alto de los dos exhibidos, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta del juzgado del Distrito Competente en San Luis Potosí, San Luis Potosí, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil de conformidad con el artículo 1063 del Código de Comercio, y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en la puerta del juzgado de Distrito competente dentro de esa jurisdicción. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano

Rúbrica.

(R.- 395184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1193/2013-II**, PROMOVIDO POR **JORGE MARTIN RODRIGUEZ LOPEZ**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO **RUBEN RIVERA RODRIGUEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **ALICIA ROBLEDO ROBLEDO**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 26, DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

El Secretario

Lic. Rubén Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 394651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa III
Exp. 364/2014
EDICTO

Manuel Antonio Puerto Aragón.
Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de diecisiete de junio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número III.364/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por María Teresa de Jesús Manzanero Navarrete, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y Actuario de su adscripción, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Yucatán y Registrador de la misma, consistentes en el procedimiento relativo al juicio ejecutivo mercantil 446/2010, el embargo ahí ordenado y la inscripción registral correspondiente; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinte de marzo de dos mil catorce y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Manuel Antonio Puerto Aragón, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 3 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez
Rúbrica.

(R.- 394695)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil Distrito Judicial Tepeaca, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil. Promueve Alfonso López Rivadeneyra apoderado legal de BBVA Bancomer, S.A. contra Raúl Andrés Hernández Sombrerero. Expediente 113/2012. Auto veintinueve Abril dos mil catorce. Decreta remate en primera y pública almoneda respecto bien raíz embargado, consistente en Casa Marcada con el Número Oficial Trece, de la Calle Cuatro Oriente, Construida sobre el Predio Chachapa, Manzana C, Lote Siete, Ubicado en el Municipio de Amozoc, perteneciente al Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla. Inscrita en el Registro Público de Tecali de Herrera, Puebla; Bajo el Índice de Predio Mayor 7671. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo éste la cantidad de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El Sol de Puebla y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas, deberán hacerse al día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término a las DOCE HORAS DEL DECIMO DIA. Se hace saber al deudor que puede liberar sus bienes pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto declare fincado remate.

Tepeaca, Puebla, a 30 de junio de 2014.

Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla
Diligenciario Non adscrito al Juzgado Civil

Lic. Juan Carlos Paredes Tentle
Rúbrica.

(R.- 394745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **533/2014-III** promovido por **María Laniado Saade por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Sexagésimo Quinto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, derivados del toca **697/2011/5 y 697/2011/6**, expediente **326/2009**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de fecha once de septiembre del año dos mil doce, dictada en los autos del toca 697/2011, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha seis de julio de dos mil doce, pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo A.D.C. 437/2012, promovido por Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación civil; así como del Juez responsable, se reclama la ejecución que se pretende hacer de la sentencia definitiva de fecha veintidós de febrero de dos mil once (sic) y la posible orden de que se le desposea de sus bienes por la falta de emplazamiento; se tuvo como terceros interesados a **Pedro Magaña San Román, Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba, Alianza Nacional Ejidal y de la Auténtica Pequeña Propiedad, Asociación Civil, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal**, ante la imposibilidad de emplazar a **Amelia Ansoteguí Esparza de Malagamba** por auto de siete de julio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 11 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Emmanuel Castellanos Rosas
Rúbrica.

(R.- 394846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Terceros Perjudicados: **TECNO ALARM, S.A. DE C.V., ARTURO I. MADRID RESENDIZ, ARMANDO ZARCO INZUNZA, MARCO CARBAJAL, AUSENCIO VALENTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PROPIETARIO O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO DEMANDADA, El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 753-2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **ALVARO RUIZ GOMEZ, JULIO IGNACIO GARZON, CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, JOSE RUMUALDO ABARCA OLEA Y REINALDO HERNANDEZ SUASTEGUI**, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado en expediente laboral número 01561-2008, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.**

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 395063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1212/2013**, promovido por **Roberto Medina Guadarrama, en su carácter de apoderado legal de "BIENES RAICES EN PROMOCION DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V."**, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Tercera Unidad de la Quinta Agencia de Procesos de la Fiscalía de procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de once de octubre pasado, por la que se determinó el no ejercicio de la acción penal, dictada en la averiguación previa FCP/74/T1/782/2012-10, en el que figuran como indiciados **Carlos Torres Correa y Víctor Jesús Ramírez Ramírez**, terceros interesados en este juicio, de quienes a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazados, por lo que en proveído de dieciséis de julio se ordenó dichos emplazamientos mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a **Carlos Torres Correa y Víctor Jesús Ramírez Ramírez** que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 18 de julio 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juan Manuel Delgado Cruz

Rúbrica.

(R.- 395112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

FIDEL GONZALEZ LAMAS.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 16/2014, promovido por Guillermo Flores Chávez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Fidel González Lamas, que se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del uno de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 24 de julio de 2014.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Magistrado de Circuito,
por vacaciones del Titular, en términos del artículo 81, fracción XXII,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

de conformidad con el oficio CCJ/ST/2856/2014, de diez de junio de dos mil catorce,
signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial

del Consejo de la Judicatura Federal, firma la Secretaria del

Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Anel Jaramillo Velázquez

Rúbrica.

(R.- 395365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO **ORDINARIO CIVIL** EXPEDIENTE 837/2012-II, PROMOVIDO POR **LA FEDERACION, ESTA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, EN CONTRA DE **TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, **SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:**

“emplácese a juicio por medio de edictos a la demandada **TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; edictos que serán a costa de la actora, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a fin de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de doce de febrero de dos mil trece; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles...”

PRESTACIONES:

A) “El pago de la cantidad de **\$211,604.32 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, por concepto de Obra Pagada No Ejecutada, relativa al tramo de prueba que la demandada no realizó en su totalidad; de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y que se deberá actualizar hasta quedar en completa disposición de la Tesorería de la Federación, lo cual ocurrirá en la etapa de liquidación de sentencia.

B) El pago de la cantidad de **\$230,225.50 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 M.N.)**, por concepto de Gastos Financieros de la suma indicada en la prestación anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6, y calculados al 30 de junio de 2003; más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal; cantidad que será cuantificada a juicio de peritos en Ejecución de Sentencia.

C) El pago de la cantidad de **\$180,448.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de Pago en Exceso de volúmenes de terracerías en el terraplén de acceso al paso inferior vehicular “LA BONITA”; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de celebrarse el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6.

D) El pago de la cantidad de **\$17,905.89 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 89/100 M.N.)**, por concepto de Escalatorias Cubiertas con el importe de la Obra Pagada en Exceso; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de celebrarse el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6

E) El pago de la cantidad de **\$177,109.71 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 71/100 M.N.)**, por concepto de Gastos Financieros de la suma pagada en exceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6 y calculados al 30 de junio de 2003, más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal; cantidad que será cuantificada a juicio de peritos en Ejecución de Sentencia.

F) El pago de la cantidad de **\$170,759.46 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)**, por concepto de Complemento de Gastos Financieros calculados al importe deducido como bonificación por Índice de Perfil; de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6 y calculados al 30 de junio de 2003, más los que en lo sucesivo se sigan generando hasta el pago total de la suerte principal; cantidad que será cuantificada a juicio de peritos en Ejecución de Sentencia.

G) El pago de la cantidad de **\$63,400.83 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 83/100 M.N.)**, por concepto de Pena Convencional, por no concluir con los trabajos en la fecha pactada en el Programa de Obra, de conformidad con la Cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 6-X-CE-A-128-W-0-6.

H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias, y que serán cuantificados en la etapa de Ejecución de Sentencia.”.

AUTO ADMISORIO.

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** la demanda en la vía y forma propuestas.

Por ende, se ordena correr traslado con copia de la demanda y sus anexos, así como de este proveído debidamente cotejados y sellados, a efecto de que se emplace a la demandada **TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente, en el domicilio señalado para tal efecto en esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de **NUEVE DIAS**, produzca su contestación; en el entendido de que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no suscite explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, en términos del artículo 329 del ordenamiento legal citado, y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles...”.

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2014.

El Secretario Adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Ricardo Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 395580)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 536/2014, promovido por MANUEL MARTINEZ CUEVAS y MANUEL MARTINEZ NOLASCO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesados a KATERIN ROMERO LARA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de julio de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 395441)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 668/13-EPI-01-5
Actor: ROYAL TEA, S.A. DE C.V.
EDICTO

BEST BRANDS MEXICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 668/13-EPI-01-5, promovido por ROYAL TEA, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en los diversos oficios emitidos con fecha 7 de enero de 2013, por los cuales se hizo del conocimiento que no había lugar a acordar lo solicitado en los escritos de 22 de noviembre de 2012, toda vez que el trámite que se indicó como oposición a la inscripción de licencia de uso no está contemplada en la Ley de la Propiedad Industrial; se dictó un acuerdo con fecha 22 de mayo de 2014, en donde se ordenó emplazar a BEST BRANDS MEXICO, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8°, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2014.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 394599)

RICOH PRODUCTION PRINT SOLUTIONS, LLC.
(ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO)
BALANCE GENERAL
31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO	
Efectivo	<u>\$0.00</u>
Total activo	<u>\$0.00</u>
PASIVO	
Otras cuentas por pagar	<u>\$0.00</u>
Total pasivo	<u>\$0.00</u>

PATRIMONIO DE RICOH PRODUCTION PRINT SOLUTIONS, LLC. (USA)
EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO

Resultados acumulados	\$16,777.00
Resultado del 1° de enero al 31 de julio de 2014	<u>\$(16,777.00)</u>
Total patrimonio	<u>\$0.00</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$0.00</u>

México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2014.

Representante Legal

Jahir Edmundo Ramírez Fernández

Rúbrica.

(R.- 394970)

Gobierno del Estado de Quintana Roo
Secretaría de Infraestructura y Transporte
EDICTO

En los autos del expediente administrativo formado con motivo del inicio de procedimiento de rescisión de contrato de obra pública número CEE-OP-048/13 en contra de la empresa INTEGRACION Y DESARROLLO COCEI, S.A DE C.V., relativo a la obra denominada: "Mejoramiento Integral de Imagen Urbana de Tulum, en la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, México", se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Se tiene por presentado al notificador de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo en el domicilio señalado por el apoderado legal de la empresa INTEGRACION Y DESARROLLO COCEI, S.A DE C.V, sito en Calle 1 A, Manzana 111, Lote 13, Residencial La Herradura, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Código Postal 77050, Quintana Roo, habiendo sido informado por parte de la C. Norka Linnette Viana Rueda, que dicho domicilio es particular y no de la empresa antes citada y que no conocen al ING. JORGE CARLOS MELGAREJO AQUINO apoderado legal de la misma. Por lo que toda vez que se desconoce el domicilio y se tiene como desaparecida a la persona moral citada; y de conformidad al artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se ordena notificarse por edictos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, por tres días consecutivos, el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública número CEE-OP-048/13 en contra de la empresa INTEGRACION Y DESARROLLO COCEI, S.A DE C.V., por haber incurrido en incumplimiento que constituye causales de rescisión, consistentes en:

El incumplimiento al compromiso previsto en la cláusula Tercera del contrato de obra pública número CEE-OP-048/13. Lo anterior de conformidad con los artículos 61 fracciones I y II y 62 fracción II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157 fracciones II, III y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se le hace saber que deberá presentarse ante esta Autoridad dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento de rescisión de contrato de obra pública haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de agosto de 2014.

Secretario

Ing. Fernando Escamilla Carrillo

Rúbrica.

(R.- 395455)

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno, fracción IV, de los estatutos sociales, así como en los artículos 190, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración, a través de su presidente, se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no existir el quórum necesario para la celebración de dicha asamblea se cita a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, cita en Paseo de la Reforma número 2355, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11930, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Cambio de domicilio de la sociedad y, en su caso, reforma al artículo tercero de los estatutos sociales.
- II. Ampliación de la duración de la sociedad y, en su caso, reforma al artículo cuarto de los estatutos sociales.
- III. Reforma al artículo noveno de los estatutos sociales.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea

Se recuerda a los accionistas que tendrán derecho a asistir a la Asamblea, las personas físicas o morales que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder simple.

México, Distrito Federal, a 18 de agosto de 2014.

El Presidente del Consejo de Administración

Francisco Javier Parada López

Rúbrica.

(R.- 395558)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
LICORERA ZACAPANECA, S.A.

VS.

CASA WEBER, S.A. DE C.V.
M. 928474 VENADO AZUL Y DISEÑO
Exped. P.C.268/2014(C-55)2366
Folio 19882
NOTIFICACION POR EDICTO

CASA WEBER, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 31 de enero de 2014, al cual recayó el folio de entrada 2366, Diego Enrico González Rossi, apoderado de LICORERA ZACAPANECA, S.A., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
18 de junio de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 395556)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

Banco de México

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en cinco Licitaciones Públicas incluyendo subastas, números: SRANOROESTE 002/14, SRASURESTE 001/14, SRANORTE 001/14, SRAOCCIDENTE 001/14 y SRASUR 001/14, relativas a la venta de: EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de cada una de las licitaciones públicas son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
SRANOROESTE 002/14	Del 25/08/14 al 04/09/14	04/09/14	08/09/14	08/09/14	09/09/14	Del 25/08/14 al 04/09/14
SRASURESTE 001/14	Del 25/08/14 al 04/09/14	04/09/14	08/09/14	08/09/14	09/09/14	Del 25/08/14 al 04/09/14
SRANORTE 001/14	Del 25/08/14 al 04/09/14	04/09/14	08/09/14	08/09/14	09/09/14	Del 25/08/14 al 04/09/14
SRAOCCIDENTE 001/14	Del 25/08/14 al 08/09/14	08/09/14	10/09/14	10/09/14	11/09/14	Del 25/08/14 al 08/09/14
SRASUR 001/14	Del 25/08/14 al 12/09/14	12/09/14	17/09/14	17/09/14	18/09/14	Del 25/08/14 al 12/09/14

Las cinco licitaciones incluyen 34 vehículos distribuidos de la siguiente manera: SRANOROESTE 002/14 son cuatro vehículos (una Suburban Mod. 2004 y tres Chevrolet Silverado Mod. 2008; SRASURESTE 001/14 son tres (una Suburban Mod. 2004, una Chevrolet Silverado Mod. 2008 y una Ford Econoline Wagon Mod 2006; SRANORTE 001/14 son tres vehículos (una Suburban Mod. 2004, una Chevrolet Silverado Mod. 2008 y un VW Jetta Mod. 2007; SRAOCCIDENTE 001/14 son catorce vehículos (dos Suburban Mod. 2004 y una Mod. 1998, tres Chevrolet Silverado Mod. 2008, dos Ford Pick up una Mod. 2003 y otra 2008, cuatro VW Jetta Mod 2007, un Bora Mod. 2008 y un Bora tiptronic Mod. 2010. SRASUR 001/14 son diez vehículos (dos Suburban Mod. 2004, tres Chevrolet Silverado Mod. 2008, tres VW Jetta Mod 2007, un Bora Mod. 2009 y una Chevrolet Express Van Mod. 2002.

Para participar en los procesos de licitación y en las subastas correspondientes, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés (el licitante interesado deberá de adquirir un juego de bases por cada uno de los eventos en el que esté interesado en participar) durante el período que se indica. La venta de Bases, exhibición de bienes y realización de eventos de cada licitación pública se llevará a cabo en las oficinas y domicilios siguientes: LICITACION SRASURESTE 001/14: Dirección Regional Sureste, calle 20 número 241 entre 7 y 15, Fracc. Altabrisa C.P. 97133, Mérida, Yuc. LICITACION SRANOROESTE 002/14: Dirección Regional Noroeste, Boulevard García Morales No. 276, Colonia el Llano, C.P.83210, Hermosillo, Son. LICITACION SRANORTE 001/14: Dirección Regional del Norte, Avenida Lázaro Cárdenas 2266, Fracc. Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León. LICITACION SRAOCCIDENTE 001/14: Dirección Regional Occidente, Av. Empresarios # 305, segundo piso, Fracc. Plaza Corporativa Zapopan, Col. Puerta de Hierro, C.P. 45116 Zapopan, Jal y en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Mich. En esta licitación los actos de junta de aclaración a las bases, registro y presentación de ofertas, actos de apertura de ofertas y fallos se realizarán en el domicilio de la Dirección Regional del Occidente. LICITACION SRASUR 001/14: Dirección Regional Sur, Avenida Circuito Masaryk No. 16 Pabellón Masaryk, Unidad Territorial Atlixcayotl C.P. 72430, Puebla, Pue. El costo de las Bases será de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados con anterioridad.

Zapopan, Jalisco, a 25 de agosto de 2014.
Subdirección Regional de Administración Occidente
Subdirector
Fidencio Sosa Sosa
Rúbrica.

(R.- 395583)